



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION
=====

POSADAS, 2 de Diciembre de 2016

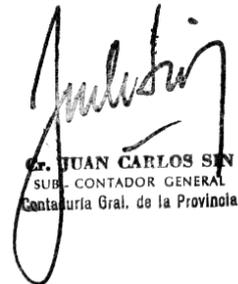
CIRCULAR N° 16.-

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Me dirijo a Ud. a los fines de poner en su conocimiento que el Artículo 26° de Ley VII- N° 81 (Ley de Presupuesto Ejercicio Financiero año 2017) estipula: “...*Incorpórase como Artículo 6 Bis de la Ley XXI- N° 52 (Antes Ley 3775), el siguiente texto:*

“**ARTÍCULO 6 BIS:** *Establécese una reducción del veinticinco por ciento (25%) en las erogaciones correspondientes a viáticos, en el ámbito de la administración central y/u organismos descentralizados de los tres poderes provinciales”... ”.*

Esta norma entra en vigencia desde su publicación (Suplemento Boletín Oficial N° 14315 disponible en la página web oficial del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones), conforme a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley VII- N° 81.



Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia